

ECONOMÍA / POLÍTICA

La Justicia avala el despido con 20 días en la Administración por causas económicas

NUEVA POSIBILIDAD DE LA REFORMA LABORAL/ Los tribunales están validando los ERE de ayuntamientos y empresas públicas por causas económicas y productivas. Hasta cinco sentencias refrendan estos despidos colectivos.

Mercedes Serraller. Madrid

La Justicia avala los expedientes de regulación de empleo (ERE) de la Administración Pública por causas económicas y productivas. Cuando se cumple un año de la entrada en vigor de la reforma laboral, los tribunales están validando la gran mayoría de los despidos colectivos con 20 días en ayuntamientos y empresas públicas, una posibilidad que antes estaba vedada.

Según la información recabada por este periódico, los tribunales han dictado siete sentencias sobre ERE en la Administración. Cinco de ellas dan la razón a las Administraciones Públicas que se han acogido a este instrumento que ha proporcionado la reforma laboral. Llama la atención el aval que están otorgando los tribunales a estos despidos colectivos, cuando en el caso de las empresas privadas están bloqueando buena parte de ellos.

La primera sentencia que ha juzgado un expediente en la Administración Pública ha sido favorable. El Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Andalucía ha aprobado el ERE en el Ayuntamiento de Estepona (Málaga), que ha supuesto el despido de 176 trabajadores. El ayuntamiento justificó la presentación del ERE en una "insuficiencia presupuestaria sobrevenida" y una estructura "sobredimensionada".

Causa acreditada

El TSJ de Andalucía considera "que está acreditada la causa económica y declara probado que el ayuntamiento viene atravesando "una difícil situación financiera", caracterizada por "un fuerte desequilibrio presupuestario, la ausencia casi total de autofinanciación, y la existencia de una importante deuda", superior a 165 millones de euros en agosto de 2011.

En este contexto, acepta que tras tomar posesión la corporación, en mayo de 2011, "se han intensificado las actuaciones tendentes a buscar soluciones a la aludida difícil situación económica y financiera", como la congelación de incrementos retributivos, el plan de saneamiento o el de ajuste para el pago a proveedores, que suponía reducir en seis millones los gastos de personal.



La ministra de Empleo y Seguridad Social, Fátima Báñez.

ASALARIADOS DEL SECTOR PÚBLICO

En millones de personas.



Fuente: INE

Expansión

El TSJ de Andalucía señala que en ese periodo de consultas se valoraron las opciones para evitar o reducir el número de trabajadores afectados, "negándose en todo momento los representantes de los trabajadores a mostrar su conformidad a que fuese despedido ningún trabajador, por lo que no fue posible discutir las medidas para atenuar las consecuencias del despido colectivo".

También comparte con el ayuntamiento que hay una plantilla "sobredimensionada", con unos gastos de perso-

nal que suponen, según el consistorio, el 85% del total; por lo que considera que quedan probadas las causas organizativas.

A su vez, el TSJ de Canarias ha validado el ERE que ha planteado el Ayuntamiento de Gáldar (Gran Canaria). El expediente afecta a 46 contratos, con fundamento en la insuficiencia presupuestaria.

En un primer momento, el ayuntamiento ofreció a los trabajadores una indemnización de 40 días, que no aceptaron, y lo rebajó a 30 días para los que

se quisieron acoger; el resto, fue a 20 días.

El resultado presupuestario que alegó el consistorio era de pérdidas en 2011 de 1.393.882 euros. A su vez, la deuda era de 25.170.402 euros.

El fallo constata que los gastos de personal se hallaban por encima del 80% sobre los recursos ordinarios. Cabe destacar que el Ayuntamiento de Gáldar ya intentó realizar estos despidos antes de que entrara en vigor la reforma laboral, pero fueron declarados nulos.

Sin embargo, el TSJ de Canarias declaró nulo el ERE del Ayuntamiento de La Oliva (Fuerteventura) por la escasa documentación presentada para demostrar la insuficiencia presupuestaria sobrevenida. La sentencia destaca que no hubo un verdadero periodo de consultas, con lo que ordena la reincorporación de 46 trabajadores.

En lo que respecta a empresas públicas, el TSJ de Cantabria avala el ERE de 19 empleados en la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria (Sodercan) con 20 días. Se trata de un expediente que presentó la propia empresa, posibilidad que ofrece la reforma laboral, ya que la mayoría de trabajadores estaban conformes pero había riesgo de

Los jueces entienden que la reforma laboral equipara a las empresas públicas con las privadas

Un ayuntamiento canario ha visto avalado un ERE que antes de la reforma laboral fue nulo

que otros no estuvieran de acuerdo.

El TSJ de Cataluña ha dado luz verde al ERE de 170 trabajadores de la empresa pública Incasol. La sentencia subraya que no existe grupo de empresas entre la empresa pública y la Administración a la que pertenece, por lo que sólo cabe demandar a la empresa, no a la Administración. Además, lo otorga por causas productivas, una causa prevista en la norma pero menos desarrollada que el resto.

Además, el TSJ de Castilla y León ha avalado el ERE de 22 trabajadores con 20 días de la Fundación para la Enseñanza de las Artes en Castilla y León (Fundación Arcyl). La sentencia destaca que la reforma laboral equipara a las empresas públicas con las privadas, por lo que pueden realizar despi-

Despedir en el sector público: lo que dice la reforma laboral

Se entenderá que concurren causas económicas cuando se produzca en las mismas una situación de insuficiencia presupuestaria sobrevenida y persistente para la financiación de los servicios públicos correspondientes. En todo caso, se entenderá que la insuficiencia presupuestaria es persistente si se produce durante tres trimestres consecutivos. Se entenderá que concurren causas técnicas, cuando se produzcan cambios, entre otros en el ámbito de los medios o instrumentos de la prestación del servicio público de que se trate y causas organizativas, cuando se produzcan cambios, entre otros, en el ámbito de los sistemas y métodos de trabajo del personal adscrito al servicio público".

Editorial / Página 2

Expansión GRATIS HOY
en ORBYT.

Vea el videoanálisis sobre esta información en Orbyt

Acceda hoy a Orbyt con el código de la última página